



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES, CONVOCATORIA 2026.

Examinado el expediente administrativo 1/2026/DEP_SFC, instruido por la Delegación de Deportes para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación como órgano instructor del procedimiento, se formula la presente Propuesta Provisional de Resolución, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante acuerdo nº 24 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2026 fueron aprobadas las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria 2026 de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, siendo posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 78, de fecha 24 de abril de 2026, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones y con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Al amparo de dichas Bases se aprobó la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en competiciones nacionales federadas superiores fue aprobada mediante Acuerdo nº 32 de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 97, de fecha 22 de mayo de 2026, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con identificador 906440, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes, la disponibilidad presupuestaria, los requisitos de participación, la documentación exigible, los criterios objetivos de valoración y el procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva.



TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Deportes, como órgano instructor del procedimiento, procedió al examen de las solicitudes registradas, verificando la presentación de la documentación exigida en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y la concurrencia de las condiciones necesarias para adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Como resultado de la fase de instrucción, se admitieron todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, al constatarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para su admisión a trámite, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras. Asimismo, se incorporó al expediente administrativo 1/2026/DEP_SFC la totalidad de la documentación requerida en la convocatoria, no resultando necesario efectuar requerimientos de subsanación al amparo de la Base Décima, relativa a la “*Subsanación de solicitudes*”, de las Bases Reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al encontrarse correctamente cumplimentadas todas las solicitudes y aportada íntegramente la documentación exigida.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en la Base Duodécima «*Instrucción, Resolución y Publicación*» de las Bases Específicas reguladoras, el expediente fue sometido al estudio de la Comisión Técnica de Valoración, órgano colegiado encargado de la evaluación objetiva de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

A tal efecto, la Comisión Técnica de Valoración se reunió el día 2 de julio de 2026, quedando válidamente constituida con la asistencia de todos sus miembros, según consta en el Acta levantada al efecto e incorporada al referido expediente.

QUINTO. Durante la citada reunión, la Comisión Técnica de Valoración efectuó la comprobación objetiva de todas las solicitudes y documentación admitidas y aportadas por las entidades solicitantes, verificó los autobaremos efectuados por éstas y la correcta aplicación de los criterios objetivos de valoración previstos en la Base Undécima de las Bases Reguladoras Específicas, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, concurrencia competitiva y no discriminación.



Como resultado de dichos trabajos, la Comisión aprobó por unanimidad la valoración técnica efectuada y acordó emitir el correspondiente Informe Técnico de Valoración, en el que se recogen las puntuaciones obtenidas por cada entidad solicitante, la determinación del valor económico del punto para cada línea de ayuda y la propuesta económica individualizada correspondiente a cada solicitud, todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base Undécima de las Bases Regulatoras Específicas y con sujeción a los principios y límites derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. El Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración con fecha 2 de julio de 2026 ha sido incorporado al expediente administrativo referenciado, constituyendo el documento técnico que fundamenta la presente propuesta provisional de resolución, de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima de las Bases regulatoras.

Asimismo, obra incorporada a dicho expediente el Acta de la reunión celebrada el 2 de julio de 2026 por la Comisión Técnica de Valoración, en la que consta expresamente que la función atribuida a dicho órgano colegiado se circunscribe exclusivamente a la evaluación de las solicitudes y a la emisión del informe técnico de valoración, correspondiendo a la Delegación de Deportes, como órgano instructor del procedimiento, la tramitación del expediente y a la Concejala Delegada de Deportes la formulación de la presente Propuesta Provisional de Resolución.

SÉPTIMO. A la vista del contenido del Informe Técnico de Valoración, de la documentación obrante en el expediente y una vez comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009, prevista en la convocatoria para el ejercicio 2026, procede formular la presente Propuesta Provisional de Resolución, que se someterá al preceptivo trámite de audiencia en los términos establecidos en las Bases regulatoras y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Base Duodécima, «*Instrucción, Resolución y Publicación*», de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria 2026 de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, la Delegación de Deportes ostenta la condición de órgano instructor del procedimiento de concesión.

En el ejercicio de las funciones atribuidas al órgano instructor, y una vez emitido el informe técnico pertinente por la Comisión Técnica de Valoración, corresponde a la Concejala Delegada de Deportes formular la presente Propuesta Provisional de Resolución, que será sometida al trámite de audiencia previsto en las Bases reguladoras y en la normativa aplicable.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Base Segunda “*Régimen jurídico*”, de las Bases Específicas reguladoras de la presente convocatoria.

TERCERO. La Base Quinta “*Disponibilidad presupuestaria y cuantía*”, de la presente convocatoria establece un crédito máximo de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (312.600,00 €) destinado a financiar la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al ejercicio 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender y distribuir las subvenciones propuestas conforme a lo previsto en las Bases reguladoras.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras, las subvenciones se conceden mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, eficacia y no discriminación.

Las entidades solicitantes efectuaron el correspondiente autobaremo conforme a los criterios establecidos en la Base Undécima de la convocatoria “*Criterios objetivos para la concesión de subvenciones*”, correspondiendo posteriormente a la Delegación de Deportes y a la Comisión Técnica de Valoración comprobar la documentación presentada, evaluar cada solicitud y revisar las puntuaciones propuestas, así como determinar la puntuación definitiva que corresponde a cada entidad.



La valoración realizada comprende la aplicación de los criterios objetivos previstos en las Bases reguladoras, referidos, entre otros, al nivel de competición, grado de competencia deportiva, duración de la competición oficial, ámbito geográfico de los desplazamientos, estructura deportiva de superior nivel y logros deportivos acreditados, así como la posterior determinación del valor económico del punto.

QUINTO. Con fecha 2 de julio de 2026, la Comisión Técnica de Valoración celebró la reunión prevista en la Base Duodécima de las Bases reguladoras, levantándose la correspondiente Acta e incorporándose al expediente administrativo instruido en el procedimiento.

Como resultado de los trabajos desarrollados, la Comisión emitió el Informe Técnico de Valoración, en el que se recoge el análisis individualizado de todas las solicitudes admitidas, la comprobación de la documentación presentada, la aplicación de los criterios objetivos de baremación, la puntuación definitiva obtenida por cada entidad y la determinación de la cuantía individualizada de subvención propuesta.

El citado Informe Técnico constituye la motivación técnica de la presente Propuesta Provisional de Resolución, incorporándose el mismo al expediente administrativo 1/2026/DEP_SFC formando parte inseparable de la misma a todos los efectos.

SIXTO. Examinado el citado expediente administrativo, visto el Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración y comprobado que las entidades propuestas cumplen los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarias, procede formular la presente Propuesta Provisional de Resolución conforme a las puntuaciones verificadas y a la distribución económica resultante de la aplicación de los criterios objetivos previstos en las Bases reguladoras.

La presente propuesta incorpora como Anexo I la relación de entidades solicitantes, la puntuación definitivamente reconocida, la cuantía económica resultante de la valoración efectuada y el importe de subvención cuya concesión se propone provisionalmente, formando dicho Anexo parte integrante de la presente resolución.



En consecuencia, y en ejercicio de las competencias atribuidas al órgano instructor del procedimiento,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el resultado de la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración de la convocatoria 2026 de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, conforme al Informe Técnico de Valoración emitido con fecha 2 de julio de 2026, cuyo contenido sirve de motivación a la presente propuesta y obra incorporado al expediente administrativo **1/2026/DEP_SFC**.

SEGUNDO. Conceder provisionalmente las subvenciones a las entidades deportivas que se relacionan en el **“ANEXO I: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026.”** en las cuantías individualizadas que en el mismo se detallan, una vez aplicados los criterios objetivos de valoración previstos en las Bases Específicas reguladoras, determinado el valor económico del punto.

El citado Anexo I forma parte integrante de la presente Propuesta Provisional de Resolución y contiene, para cada entidad solicitante, la documentación objeto de verificación, la puntuación definitiva reconocida, el importe de subvención solicitado y la cuantía cuya concesión se propone provisionalmente.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución, junto con el Anexo I, en los medios previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria, a los efectos de notificación a las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 45 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando resulte de aplicación.

CUARTO. Conceder a las entidades interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución, para que puedan formular las alegaciones, presentar los documentos o aportar las



justificaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses, todo ello de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Durante dicho plazo, el expediente administrativo permanecerá a disposición de las entidades interesadas para su examen, pudiendo acceder al mismo en los términos establecidos por la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en la Base Duodécima de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria, cuando no se tengan en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados por las entidades interesadas y no se formulen alegaciones dentro del plazo concedido, la presente Propuesta Provisional podrá adquirir el carácter de Propuesta Definitiva de Resolución, sin necesidad de nuevo trámite, elevándose al órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento.

Asimismo, las alegaciones que, en su caso, se presenten serán objeto del correspondiente informe por la Delegación de Deportes, como órgano instructor del procedimiento, y serán resueltas con carácter previo a la formulación de la Propuesta Definitiva de Resolución.

A efectos de justificación de la subvención propuesta y de acuerdo con los calendarios federativos oficiales de competición de las respectivas modalidades deportivas, aportados por las entidades solicitantes y de los proyectos deportivos que representan, se estará a lo dispuesto en la Base Decimosexta "Justificación de la Subvención" de las Bases Específicas reguladoras para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

En consecuencia, se solicita que se proceda a la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución, junto con su Anexo I, para general conocimiento y a los efectos previstos en las Bases reguladoras de la convocatoria.

En Dos Hermanas, a 2 de julio de 2026.



LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES

Victoria Tirsa Hervás Torres



ANEXO I: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026.-

REGISTRO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026														
DATOS									ANEXO III	PRESUPUESTO	CALENDARIO	ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
EXPTE	Nº ANOTACIÓN REGISTRAL	FECHA SOLICITUD	CIF	Nº REGISTRO MCPAL. ASOCIACIONES	ENTIDAD DEPORTIVA	DISCIPLINA DEPORTIVA	EQUIPO DESIGNADO MÁXIMO REPRESENTANTE	TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO	PROGRAMA/ PROYECTO DEPORTIVO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	CALENDARIO FEDERATIVO OFICIAL			
2/2026/DEP_SFC	2026032211	03/06/2026	G41746702	5888	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	WATERPOLO	1ª DIVISIÓN FEMENINA ABSOLUTA	1.852,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3/2026/DEP_SFC	2026032509	03/06/2026	G91994541	483	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA	FÚTBOL	3ª DIVISIÓN NACIONAL SENIOR MASCULINO	550,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4/2026/DEP_SFC	2026033572	08/06/2026	G91109520	8487	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	BALONMANO	1ª NACIONAL SENIOR MASCULINO	1.232,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5/2026/DEP_SFC	2026034240	10/06/2026	G41715400	2031	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	VOLEIBOL	SUPERLIGA IBERDROLA DIVISIÓN DE HONOR SENIOR FEMENINA	2.920,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6/2026/DEP_SFC	2026035053	15/06/2026	G90199522	477	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	BALONCESTO	SUPERLIGA BSR SENIOR MASCULINA	1.947,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7/2026/DEP_SFC	2026035827	17/06/2026	G41759408	132	CLUB GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	GIMNASIA RITMICA	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CONJUNTOS ABSOLUTO FEMENINO	487,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8/2026/DEP_SFC	2026036115	18/06/2026	G67754143	566	DOS HERMANAS C.F. 1971	FUTBOL 11 MASCULINO	3ª FEDERACIÓN SENIOR MASCULINO	1.213,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9/2026/DEP_SFC	2026036366	18/06/2026	G41814716	7473	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	BALONCESTO	LIGA EBA 3ª FEB SENIOR MASCULINO	613,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10/2026/DEP_SFC	2026036369	18/06/2026	G90442229	26218	C.F. FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS	FUTBOL 11 FEMENINO	3ª FEDERACION SENIOR FEMENINA	581,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANEXO I														
EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	SOLICITUD	ANEXO II											
			CERTIFICADO FEDERATIVO											
			EQUIPO MAX. RPT.E	JUEGO LIMPIO	CATEGORIA NACIONAL	NIVELES NACIONALES INFERIORES	Nº TOTAL LICENCIAS FEDERATIVAS	2º EQUIPO SENIOR EN 3ª CATEGORIA NACIONAL	2º EQUIPO FEMENINO JUVENIL O SENIOR (SOLICITANTE MINIMO 2ª CATEGORIA NACIONAL)	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN EUROPEA	PARTICIPACIÓN EN SUPERCOPIA DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN COPA DEL REY O DE LA REINA	CAMPEÓN DE LA COPA DEL REY O DE LA REINA	SUBCAMPEÓN DE LA COPA DEL REY O DE LA REINA
2/2026/DEP_SFC	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	55.000,00	1ª DIVISIÓN FEMENINA ABSOLUTA	SI	2ª CATEGORÍA	1 NIVEL	70.146	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
3/2026/DEP_SFC	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA	33.000,00	3ª DIVISIÓN NACIONAL SENIOR MASCULINO	SI	4ª CATEGORÍA	0 NIVELES	156.338	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4/2026/DEP_SFC	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	53.000,00	1ª NACIONAL SENIOR MASCULINO	SI	3ª CATEGORÍA	1 NIVEL	102.933	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
5/2026/DEP_SFC	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	80.000,00	SUPERLIGA IBERDROLA DIVISIÓN DE HONOR SENIOR FEMENINA	SI	1ª CATEGORÍA	2 NIVELES O MÁS	121.711	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
6/2026/DEP_SFC	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	50.000,00	SUPERLIGA BSR SENIOR MASCULINA	SI	1ª CATEGORÍA	2 NIVELES O MÁS	2.328	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
7/2026/DEP_SFC	CLUB GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	24.000,00	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CONJUNTOS ABSOLUTO FEMENINO	SI	4ª ASIMILADA	0 NIVELES	50.282	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
8/2026/DEP_SFC	DOS HERMANAS C.F. 1971	39.805,67	3ª FEDERACIÓN SENIOR MASCULINO	SI	5ª CATEGORÍA MASCULINA FUTBOL 11	0 NIVELES	1.150.682	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9/2026/DEP_SFC	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	31.000,00	LIGA EBA 3ª FEB SENIOR MASCULINO	SI	4ª CATEGORÍA	0 NIVELES	440.427	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10/2026/DEP_SFC	C.F. FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS	15.000,00	3ª FEDERACION SENIOR FEMENINA	SI	4ª CATEGORÍA FEMENINA FUTBOL 11	0 NIVELES	109.874	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO



ANEXO I: PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026.

LINEA 1 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUSES LOGROS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL	
2/2026/DEP_SFC	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	1.000,00	5,00	15,00	107,00	725,00	0,00	1.852,00	55.000,00 €	45.479,98 €	
5/2026/DEP_SFC	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	1.800,00	20,00	15,00	230,00	375,00	480,00	2.920,00	80.000,00 €	71.707,10 €	
6/2026/DEP_SFC	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	1.800,00	0,00	15,00	107,00	25,00	0,00	1.947,00	50.000,00 €	47.812,92 €	
IMPORTE ASIGNADO LINEA 1 =		165.000,00 €		COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		24,5572258		SUMA =	6.719,00		165.000,00 €
IMPORTE DISTRIBUIDO LINEA 1 =		165.000,00 €									
IMPORTE SOBRANTE LINEA 1 =		- €									

LINEA 2 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUSES LOGROS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL	
3/2026/DEP_SFC	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA	400,00	20,00	20,00	90,00	20,00	0,00	550,00	33.000,00 €	20.677,85 €	
4/2026/DEP_SFC	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	700,00	20,00	20,00	117,00	375,00	0,00	1.232,00	53.000,00 €	46.318,38 €	
7/2026/DEP_SFC	CLUB GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	400,00	5,00	0,00	37,00	25,00	0,00	467,00	24.000,00 €	17.557,37 €	
9/2026/DEP_SFC	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	400,00	70,00	15,00	103,00	25,00	0,00	613,00	31.000,00 €	23.046,40 €	
IMPORTE ASIGNADO LINEA 2 =		107.600,00 €		COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		37,59608665		SUMA PUNTOS	2.862,00		107.600,00 €
IMPORTE SOBRANTE LINEA 1 =		- €									
IMPORTE TOTAL ASIGNADO LINEA 2 =		107.600,00 €									
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LINEA 2 =		107.600,00 €									
IMPORTE SOBRANTE LINEA 2 =		- €									

LINEA 3 AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPAN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE DE LA MODALIDAD DE FUTBOL 11 COMPRENDIDAS ENTRE LA PRIMERA Y LA QUINTA CATEGORÍA NACIONAL:

Nº EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA	GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA	DURACIÓN DE LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO	AMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS	ESTRUCTURA, MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL	PLUSES LOGROS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA PROVISIONAL	
8/2026/DEP_SFC	DOS HERMANAS C.F. 1971	950,00	100,00	20,00	118,00	25,00	0,00	1.213,00	39.805,67 €	27.045,71 €	
10/2026/DEP_SFC	C.F. FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS	450,00	20,00	15,00	71,00	25,00	0,00	581,00	15.000,00 €	12.954,29 €	
IMPORTE ASIGNADO LINEA 3 =		40.000,00 €		COEFICIENTE (VALOR PUNTO VERIFICADO) =		22,29654404		SUMA PUNTOS	1.794,00		40.000,00 €
IMPORTE SOBRANTE LINEA 2 =		- €									
IMPORTE TOTAL ASIGNADO LINEA 3 =		40.000,00 €									
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO LINEA 3 =		40.000,00 €									
IMPORTE SOBRANTE LINEA 3 =		- €									